

SUBSANACIÓN

)

)



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta y recarga de extintores, productos de aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

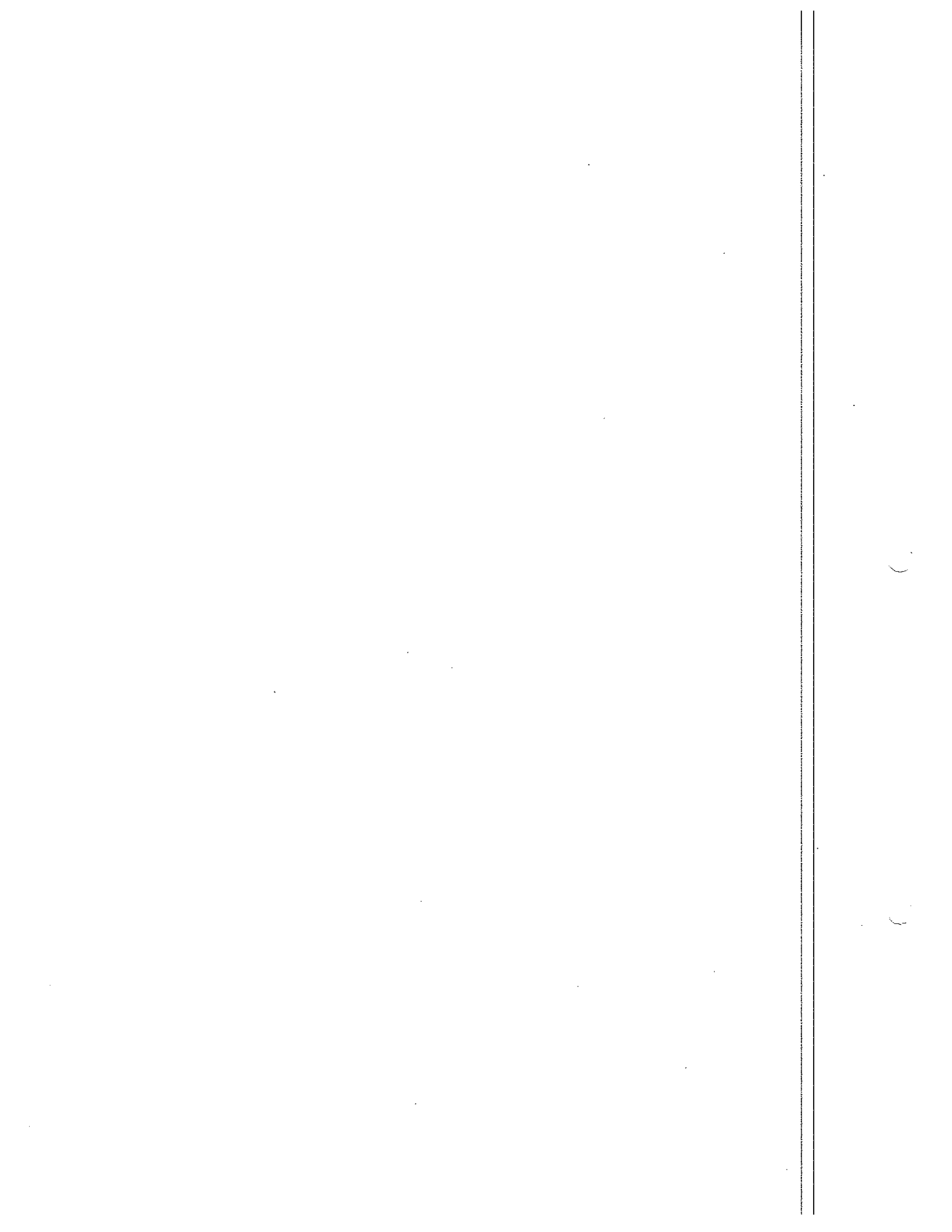
"MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, actuando en calidad de representante legal, de **FUMIHOGAR SUMINISTROS**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el **OFERENTE**, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por sí ni por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, que no tengo a la fecha de la presentación de esta oferta deudas con entidades del municipio de Ibagué, con la contaduría pública. Por lo cual no me encuentro inhabilitado o impedido por ningún motivo.

Cordialmente,

FUMIHOGAR SUMINISTROS
NIT. 16.801.276-1
EDER CASTELLANOS

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ.
Representante legal.
FUMIHOGAR SUMINISTROS



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALAÑA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD INCLUYE JUSTICIA Y PAZ COIBA

CERTIFICA QUE

Una vez revisados los archivos del área de Gestión Contractual del COIBA, la empresa: **FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS** identificada con el Nit NO. 16801276-1 cuyo representante legal es el señor **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** con C.C. NO. 16.801.276, durante la vigencia 2019 desarrolló los siguientes contratos:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 012 DE 2019
OBJETO	Mínima Cuantía: COIBA MC-639-012-2019	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES (AEREOS, ELEVADOS Y SUBTERRANEOS) Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ (COIBA) DEL INPEC DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN
VALOR		\$30.000.000
PLAZO		03/05/2019 al 31/12/2019

Acta Final del contrato COIBA MC-639-012-2019: El proveedor cumplió a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los plazos estipulados, calificando el suministro de bienes de manera excelente.

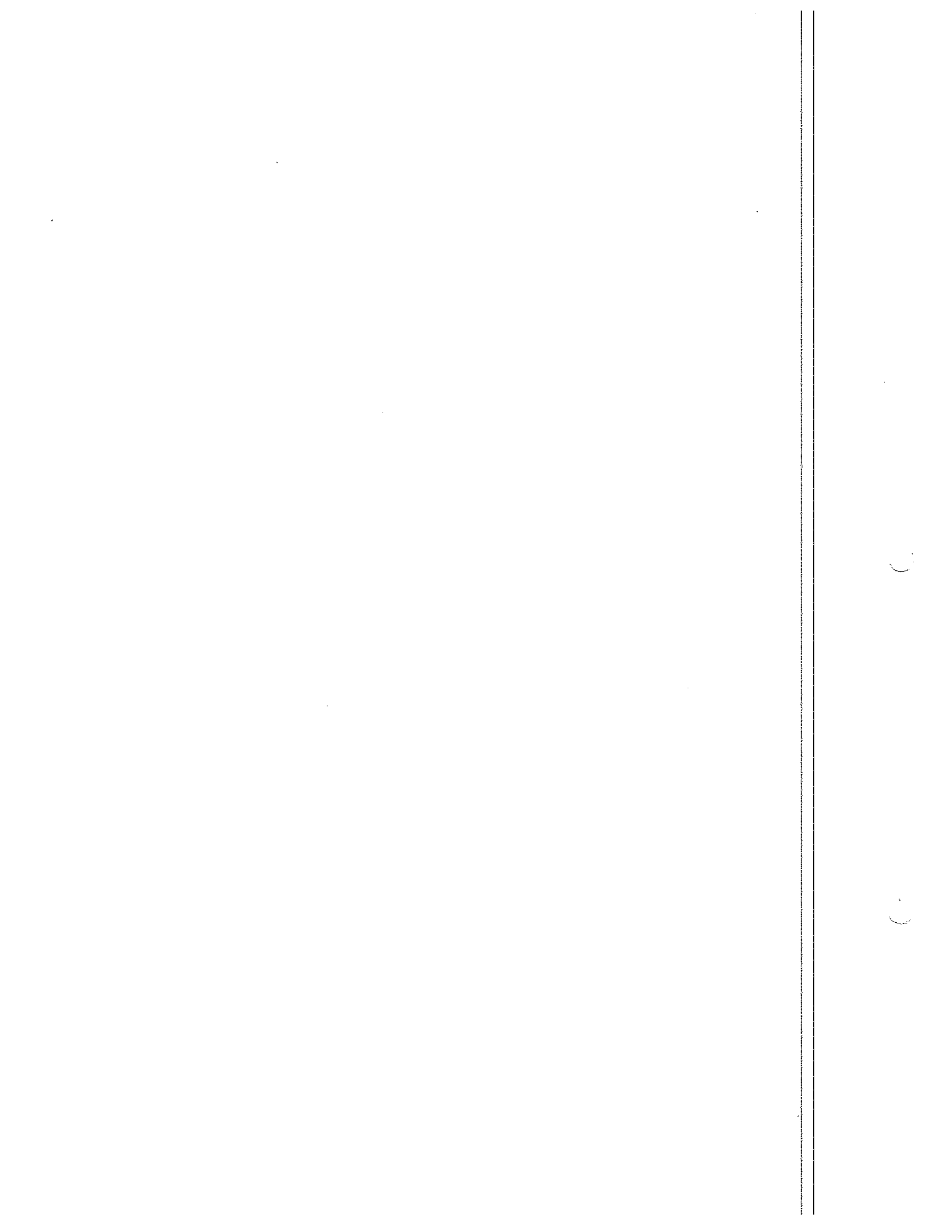
La anterior certificación se expide a solicitud al interesado a los 28 días del mes de agosto de 2020



DR. ROBELY ALBERTO TRUJILLO AVILA

Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña COIBA, Incluye justicia y Paz.

Elaboro: Edilberto Romero Castro
Técnico Administrativo
Aprobó: Dr. Robely Alberto Trujillo Ávila/ Director COIBA
28/08/2020

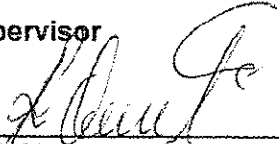


227

ACTA DE INICIO

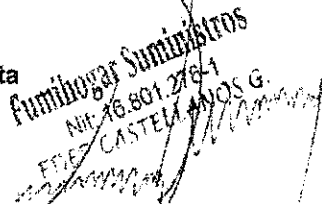
En la ciudad de Ibagué, el día 06 de mayo del 2019, se reunieron: **Lic. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ QUENORAN**, Responsable del área de PIGA del CCPAMS de Ibagué Picalaña incluye JUSTICIA Y PAZ y el señor **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** **identificado con cédula de ciudadanía No. 16.801.276** en calidad de representante legal de la empresa **FUMIHOGAR**, para dar inicio al contrato de Suministro No. 012 del 2019., cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES (AEREOS, ELEVADOS Y SUBTERRANEOS) Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ (COIBA)**

Supervisor



FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ QUENORAN
Responsable del área de PIGA
CCPAMS de Ibagué Picalaña
incluye JUSTICIA Y PAZ

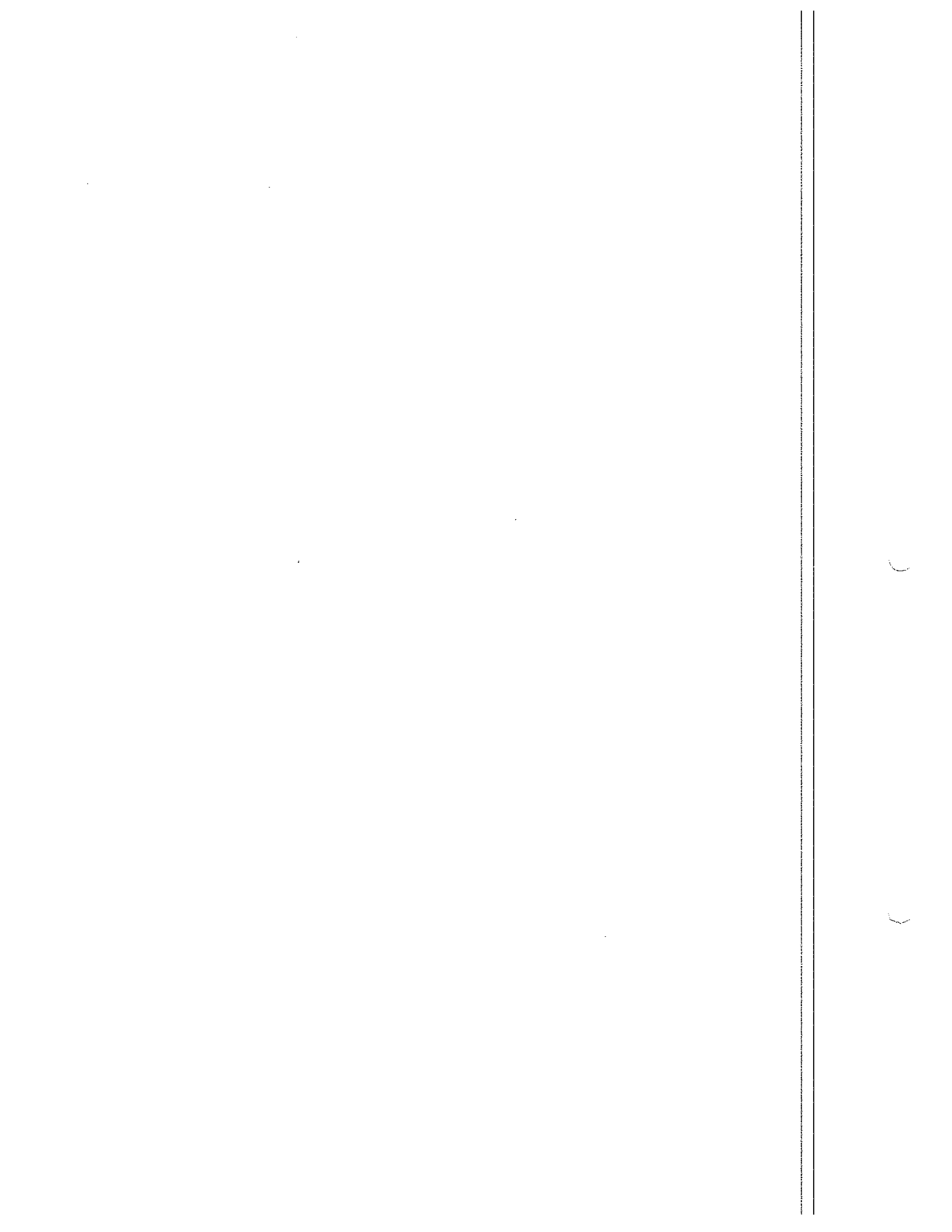
Contratista



Fumihogar Suministros
Nit. 16.801.276-1
EDER CASTELLANOS G.

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
c.c. No. 16.801.276

Elaboro: Francisco Javier Rodríguez
Aprobó- / Coordinador Actva y Financiera
06/05/2019





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
 INFIBAGUE
 NIT: 890.700.755-5



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 045

28 JUN 2016

CONTRATISTA : EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
 VALOR : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000)
 PESOS M/CTE

peligrosos y podrían incidir en la salubridad general, además requiere Contratar la prestación del servicio de fumigación y desratización en las PLAZAS DE MERCADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ (14, 21, 28 Y EL JARDIN), teniendo en cuenta que estas requieren de la ejecución de un programa de control integral de vectores de interés sanitario tales como roedores, plagas, ratas y zancudos entre otros, con el fin de garantizar la salubridad de los usuarios y mejorar las condiciones higiénicas y sanitarias de estas instalaciones. Para evitar que las plazas de mercado, sean objeto de proliferación de vectores, los cuales podrían amenazar la salud de los funcionarios y usuarios que frecuentan estas dependencias y a su vez lógicamente afectar de manera directa los productos que se comercializan en las plazas de mercado, tales como verduras, frutas, carnes, entre otras en consideración que INFIBAGUE, es la entidad responsable de la administración de dichos inmuebles. El instituto por ser administrador y responsable del COLISEO DE FERIAS de la Ciudad Ibagué, realiza cada año un evento ferial, Previsto y diseñado dentro del Plan de Desarrollo Municipal programa institucional donde el municipio desarrolla actividades de fortalecimiento del sector agropecuario, y presenta las mejores muestras de especies Equinas, como también los elementos, instrumentos y demás herramientas dentro de la industria Agropecuaria, pretendiendo incentivar a los comerciantes de nuestra localidad para que presenten sus productos a visitantes nacionales y extranjeros. Evento en el cual asiste gran afluencia de público, por lo que se requiere mantener las instalaciones en buen estado y como la feria recibe diferentes animales de diversas especies es necesario realizar la fumigación de las instalaciones controlando insectos, rastros y voladores en las instalaciones, todo encaminado en proteger la salud pública y de los animales. QUINTA: Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 193 del 07 de Junio de 2016, expedido por el Área Financiera de INFIBAGUE, por la suma de: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.653.760) PESOS MCTE. SEXTA: Que el día 17 DE JUNIO DE 2016, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26/05/2015, Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 22 DE 2016, con el fin de invitar a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que estén en capacidad de dar cumplimiento efectivo al objeto requerido, incluyéndose los requisitos exigidos para los proponentes. SEPTIMA: Que existe ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.22 de 2016 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ, LAS PLAZAS DE MERCADO (14, 21, 28 Y JARDIN), Y EL COLISEO DE FERIAS DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE CONTROLAR, MINIMIZAR Y PREVENIR LA INVASIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES, de fecha 21 de Junio de 2016. Se procedió a la diligencia de recibo, y que una vez instalada la misma; se presentaron los siguientes Proponentes: PROPONENTE No.1. FUMIGACIONES OCAMPO S.A.S. NIT. 900867292-1; PROPONENTE No.2. CENSERGEVOL S.A.S. NIT. 900594463-1; PROPONENTE No.3. VARGAS URUEÑA DIANA NINFA. NIT. 38235821-8; PROPONENTE No. 4. ORTIZ LEAL JUAN SEBASTIAN, NIT. 1105680442-0; PROPONENTE No. 5. CASTELLANOS GUTIERREZ EDER. NIT. 16801276-1; PROPONENTE No. 6. PEREZ CORTES OSCAR JAVIER. NIT. 93411068-2; PROPONENTE No. 7. VANEGAS GARCIA WILSON HAWER. C.C. 5.828.285. OCTAVA: Que existe Resolución de Designación Comité Evaluador expedido por la Gerencia General de INFIBAGUÉ de fecha 17 de Junio de 2016, en donde el Dr. CARLOS ANDRÉS PEÑA BERNAL - Gerente General de INFIBAGUÉ, designó como Miembros Integrantes de Comité Evaluador de la Invitación de Mínima Cuantía No. 22 de 2016,



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE 8/ LA FLÓRESTA TELÉFONO: 2746886 - 2786886 - 2747444 FAX: 2746410
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co/IBAGUE - TOLIMA





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
 INFIBAGUE
 NIT: 890.700.755-5



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4 5

28 JUN 2016

CONTRATISTA : EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
 VALOR : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000) PESOS M/CTE

Entre los suscritos a saber: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE identificados con Nit No. 890.700.755-5, y Domicilio Comercial en la Av Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410 debidamente representado por el Doctor CARLOS ANDRES PEÑA BERNAL, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 93.396.565 de Ibagué-Tolima, Gerente mediante Decreto No. 1000-0036 de fecha 7 de Enero de 2016 y Acta de Posesión No. 11517 de fecha 07 de enero de 2016 por una parte y quien para efectos del presente se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16.801.276 Expedida en la Victoria Valle, Domicilio en la Carrera 6 No. 5ª - 36, Barrio La Pola Teléfono: 2624845 – 3118945815 - 3143819596 e-mail: fumihogar_ecg@hotmail.com, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, las partes hemos acordado celebrar la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE fue creado mediante Decreto No. 0183 de fecha Abril 23 de 2.001 "Por medio del cual se crea un establecimiento público del orden municipal denominado Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y se ordena su fusión con la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI ESP" **SEGUNDA:** Que según el Artículo décimo-segundo del Decreto 0183 de abril 23/2001 **FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL** Literal 3 reza: celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad sin perjuicio de las autorizaciones que requieran del Consejo Directivo de conformidad con estos estatutos y la normatividad vigente. **TERCERA:** Que existe Acta de Comité de Compras No. 031 de fecha 23/05/2016, en donde sugieren a la Gerencia General, apropiar un presupuesto promedio para el presente proceso, con base en las cotizaciones presentadas por la suma de: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.653.600) PESOS M/CTE. **CUARTA:** Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, INFIBAGUE procedió a efectuar Estudios Previos de fecha 17 DE JUNIO DE 2016 suscritos por la Ingeniera CLAUDIA MARCELA ESPITIA CÁRDENAS – Directora de Proyectos, YOR FREDY OLAYA PAVA, Profesional Universitario – Plazas de Mercado, y LUZ ANGELICA CARVAJAL FRANCO, en donde manifiestan la necesidad de: **CONTRATAR LA FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ, LAS PLAZAS DE MERCADO (14, 21, 28 Y JARDIN), Y EL COLISEO DE FERIAS DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE CONTROLAR, MINIMIZAR Y PREVENIR LA INVASIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES.** Lo anterior; por cuanto el instituto cuenta con las siguientes funciones tanto misionales como transitorias: Alumbrado Público, Banfuturo, Parques y Zonas Verdes y Plazas de Mercado. **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE"**, en sus instalaciones cuenta con un gran número de muebles, documentos y equipos, bienes que Añados al componente humano, compuesto por sus funcionarios y demás personal, constituyen los elementos esenciales para el desarrollo de su misión institucional. Estos elementos esenciales para el desarrollo institucional, se encuentran sometidos para la acción nociva de roedores e insectos rastreros y voladores; factores que constituyen un riesgo tanto para los bienes muebles, (toda vez que pueden ocasionar su destrucción), coma para las personas a quienes pueden generar problemas de salud. Son estos motivos los que dan origen a la necesidad de contratar el servicio de fumigación para las instalaciones de INFIBAGUE, con el fin de erradicar los citados factores, los cuales son potencialmente



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL, 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ – TOLIMA





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
 INFIBAGUE
 NIT: 890.700.755-5



ACEPTACIÓN DE OFERTA No.

0 4 5

2 8 JUN 2016

CONTRATISTA : EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
 VALOR : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000) PESOS M/CTE

al Ing. YOR FREDY OLAYA, Profesional universitario, Oficina de Plazas de Mercado de la Dirección Operativa y de Gestión Ambiental, en lo que corresponde a la parte técnica, Dra. ERLENE LOZANO FERNÁNDEZ, Directora Financiera, en lo que corresponde a la parte financiera y CARLOS MARIO SEPÚLVEDA PEÑUELA, Asistente Jurídico supernumerario, en lo que corresponde a la parte jurídica.

NOVENA: Una vez efectuada la habilitación el día 22 de JUNIO de 2016, por parte del Comité Asesor Evaluador, en donde se verificaron factores como: propuesta económica y requisitos habilitantes del proponente que oferto menor valor (EDER CASTELLANOS GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16.801.276 Expedida en la Victoria Valle) Considerando el Comité que dicho proponente CUMPLIO con la PROPUESTA TECNICO- ECONÓMICA y REQUISITOS HABILITANTES establecidos en la Invitación a participar en el Proceso de Mínima Cuantía No. 22 de 2016, suscrita por INFIBAGUE, otorgándose por parte del Instituto, el plazo de un día hábil para que se pudiesen formular observaciones a la evaluación, presentándose observaciones por parte de CENSERGECOL y FACOLPAS, las cuales fueron contestadas y aclaradas el día 27 de Junio de 2016.

DECIMA: Que la Gerencia General de Infibagué, procedió a recibir la recomendación efectuada por el referido Comité y le comunicó mediante la presente Aceptación de Oferta al proponente EDER CASTELLANOS GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16.801.276 Expedida en la Victoria Valle, que dicha oferta reunía los requisitos para la aceptación por parte del Instituto.

DECIMA PRIMERA: Por lo anteriormente manifestado y en desarrollo de las anteriores consideraciones, el presente Contrato se registró por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR LA FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ, LAS PLAZAS DE MERCADO (14, 21, 28 Y JARDIN), Y EL COLISEO DE FERIAS DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE CONTROLAR, MINIMIZAR Y PREVENIR LA INVASIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRACTUAL:** El valor del presente contrato se fija en la suma de: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000) PESOS M/CTE **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE, realizará Cuatro (4) pagos, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de entrega y/o prestación del objeto contratado: actas de entrega si así se requieren, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación bancaria indicando número de la cuenta bancaria donde el INSTITUTO realizará la consignación, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. **PARÁGRAFO 1:** Toda entrega que se haga sin la aprobación del Supervisor será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA se compromete a entregar dentro del término establecido para ello y conforme a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas por INFIBAGUE, así mismo sostener los valores ofertados en su propuesta. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL:** Cinco (05) Meses y Quince Días calendario a partir de la aprobación de la garantía única, una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA con cargo a la imputación presupuestal código: (020120021690) bajo el rubro PROPIOS 1101 - 1102 PLAZAS DE MERCADOS, ALUMBRADO PÚBLICO - OTROS GASTOS GENERALES; (020308) PROPIOS 1103 . PROYECTOS - FERIA AGROPECUARIA de la presente vigencia. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La SUPERVISIÓN del presente Contrato por parte del Instituto en cuanto a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA,



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA, 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELÉFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 045

28 JUN 2016

CONTRATISTA : EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
 VALOR : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000) PESOS M/CTE

<ul style="list-style-type: none"> Primera semana de JULIO Segunda semana de AGOSTO Ultima semana de SEPTIEMBRE Ultima Semana de NOVIEMBRE 			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC
3. COLICEO DE FERIAS			
Una fumigación, desinfección y control de Plagas en el Coliseo de Ferias, así; <ul style="list-style-type: none"> Cuarta semana de JUNIO Segunda semana de JULIO Primera semana de AGOSTO 	UNIDAD	3	72102103

3) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos por INFibague, con ocasión del objeto contractual. 4) Atender las observaciones y sugerencias que el INSTITUTO efectúe para una mejor ejecución contractual. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 6) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 7) La compra adquirida por Infibague, debe cumplir con estándares de buena calidad, otorgando la Garantía a que haya lugar y reemplazándolos por otros conforme a las características solicitadas por el Instituto, de manera oportuna, en caso de que los elementos salgan defectuosos o de mala calidad. 8) La prestación de los servicios deberá efectuarse en las instalaciones de INFibague, en el Coliseo de Ferias de Ibagué, y en las plazas de mercado de la ciudad (Plaza de la 14, 21, 28 y Jardín). 9) Informar al Supervisor designado por Infibague, sobre todas las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. 10) El Contratista se compromete a legalizar el presente Contrato, conforme a lo establecido en el cronograma de la Invitación No. 22 de 2016. 11) El Contratista deberá presentar en la Secretaria General de INFIBAGUE, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA), allegando consignaciones originales por tal concepto. 12) Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 13) El contratista se compromete a acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUE. 14) Las demás que por Ley o por la naturaleza del Contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo, garantizando su cabal y oportuna ejecución. PARAGRAFO 1: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE 8/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ - TOLIMA



045

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.

28 JUN 2016

CONTRATISTA : EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
 VALOR : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000)
 PESOS M/CTE

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN del presente Contrato por parte del Instituto en cuanto a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, estará a cargo del Profesional Universitario de Plazas de Mercado, Profesional Especializado de La Dirección Administrativa y al Director de Proyectos y/ o quienes en el futuro hicieren sus veces, quienes tendrán entre otras, las siguientes funciones: 1) La efectiva vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual. 3) Expedir certificación en donde den cuenta del cumplimiento, calidad y oportunidad de la compra efectuada. 4) Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que les impidan continuar con la Supervisión. 5) Avisar al ordenador del gasto de manera oportuna, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. 6) Vigilar la transparencia de la actividad contractual. 7) suscribir el ACTA DE INICIO una vez legalizado el Contrato y la de LIQUIDACIÓN, si es el caso conforme lo establecido en la Clausula Decima Octava del presente Contrato. 8) Allegar de manera oportuna al expediente, toda la documentación que se origine respecto de la ejecución contractual. 9) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera efectiva, expedita, responsable, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos, Estudio Previo e Invitación Publica, documentación anexa que hace parte integral del presente Contrato. 2) El Contratista deberá efectuar entrega de los ítems relacionados así:

Contratar la Prestación del servicio de fumigación en las instalaciones del Instituto, Coliseo de ferias y en las cuatro Plazas de mercado de la Ciudad de Ibagué, de la siguiente manera.			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC
1. INSTALACIONES DE INFIBAGUE			
"Servicio de fumigación y desratización de las instalaciones del Instituto tres (03) veces en el año así: • Ultima semana de JUNIO • Ultima semana de AGOSTO • Segunda semana de NOVIEMBRE"	UNIDAD	3	72102103
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC
2. PLAZAS DE MERCADO (14,21,28 Y JARDÍN)			
Cuatro (04) fumigación y desratización al año en plaza de mercado (14,21,28 y jardín) en el año así:	UNIDAD	4	72102103



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ - TOLIMA



**INFIBAGUÉ**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5**BanFUTURO**

045

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.

28 JUN 2016

CONTRATISTA : EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

VALOR : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000) PESOS M/CTE

orientación y evaluación de la ejecución contractual. 2) Garantizar el pago oportuno del valor del contrato. 3) Prestar toda la colaboración que requiera EL CONTRATISTA dentro del marco del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** para garantizar las obligaciones que asume el CONTRATISTA, constituirá a favor del INSTITUTO, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, con sucursal o agencia en la ciudad, una póliza de garantía única que avale el **CUMPLIMIENTO** del contrato, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES A SUMINISTRAR** del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más **PARÁGRAFO 1:** En todo caso estas Garantías deberán permanecer vigentes durante el tiempo que demande la ejecución del contrato y el de su liquidación, si a ésta hubiere lugar. Igualmente, deberán adjuntar el respectivo recibo de pago de la póliza. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que la compañía aseguradora no expida la Garantía solicitada, el contratista deberá allegar a la Secretaría General de INFIBAGUÉ, la constancia u oficio explicativo de no expedición para que obre dentro del expediente. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial a este Contrato por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante Resolución Motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias hasta por el 5% del valor del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento Total de las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA este pagará al INSTITUTO una suma equivalente al 10% del valor del Contrato, valor que se imputará a la indemnización de los perjuicios que reciba el INSTITUTO por el incumplimiento. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresarán al tesoro del INSTITUTO y podrán ser deducidos directamente del valor adeudado al Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin la autorización previa y escrita del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN:** De conformidad a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el INSTITUTO como lo establecen las normas enunciadas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, descritas en los artículos 8o., 9o. y 10. de la Ley 80 de 1993, para celebrar éste Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo, no obstante para su ejecución se requiere contar con el Registro Presupuestal, expedido por el Área de CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO y la aprobación de las GARANTIAS por parte de la SECRETARIA GENERAL de Infibague. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESTAMPILLAS:** El contratista deberá presentar en la Secretaría General de INFIBAGUÉ, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA), de conformidad a los Acuerdos No. 029 y 030 del 27 de Diciembre de 2012., allegando consignaciones originales por tal concepto. **PARAGRAFO 1:** En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Las partes establecen que el INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80/93. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Artículo 60 de la

por **IBAGUÉ** con todo el corazónCLL 60 CON CRA, 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELÉFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ - TOLIMA

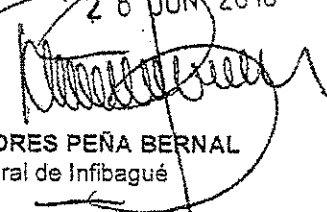
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 045


28 JUN 2016

CONTRATISTA : EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
 VALOR : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000) PESOS M/CTE

Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación; vencido dicho término EL INSTITUTO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El INSTITUTO en la Av. Calle 60 Cra. 5ª B/ La Floresta y el Contratista en la Carrera 6 No. 5ª - 36, Barrio La Pola Teléfono: 2624845 - 3118945815 - 3143819596 e-mail: fumihogar_ecg@hotmail.com En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los,

28 JUN 2016


 CARLOS ANDRES PEÑA BERNAL
 Gerente General de Infibagué



 EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
 Contratista

SUPERVISOR


 YOR FREDY OLAYA
 P.U. Plazas de Mercado


 LUZ ANGELICA CARVAJAL
 Profesional Especializado Directora Administrativa.

Vo.Bo. Gloria Milena Cruz Álzate
 Secretaria General
 Revisó: Edna Fathelly Ortiz Saavedra
 Asesora Externa
 Proyectó: Carlos Mario Sepúlveda.
 Asistente Jurídico Supernumerario.


 CLAUDIA MARCELA ESPITIA
 Directora de Proyectos



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELÉFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
 E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co/IBAGUE - TOLJMA



SG200.08.04.24

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUE.****HACE CONSTAR QUE:**

El contratista **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**. Con cedula de ciudadanía No. 16.801.276 de Victoria Valle, suscribió con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, durante la vigencia 2016 el siguiente contrato de servicios:

CONTRATO: 045 DE JUNIO 28 DE 2016

OBJETO: CONTRATAR LA FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ, LAS PLAZAS DE MERCADO (14, 21, 28 Y JARDIN), Y EL COLISEO DE FERIAS DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE CONTROLAR, MINIMIZAR Y PREVENIR LA INVASIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES.

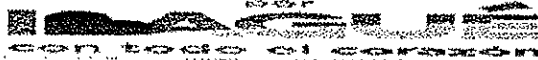
TERMINO DEL CONTRATO: CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

FECHA DE INICIO: 30 DE JUNIO DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

VALOR CONTRATO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.480.000) IVA INCLUIDO.

CLACIFICACION DE CUMPLIMIENTO: BUENO





INFibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5**



BanFUTURO

**CLACIFICACION DE
CALIDAD:**

BUENO

ESTADO:

TERMINADO

Dada en Ibagué, a los trece (13) días del mes de marzo de 2017,


ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Secretaria General

Proyecto:
Lito Iván Sixto Sánchez
Tot. Administrativo Supermercado



CLL 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE 87 LA FLORESTA
TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co
IBAGUE - TOLIMA



